

CIRCULAR
0005
9 ABRIL 2024

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-04-2024 19:57
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0023674 Fol:0 Anex:0 F:A:0
ORIGEN 71300 DIRECCION DEL SISTEMA HABITACIONAL / FONVIVIENDA FONVIVIENDA
DESTINO SOCIEDADES FIDUCIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO
ASUNTO CIERRE DEL REGISTRO EN EL APLICATIVO PARA PARTICIPAR COMO GESTOR EN EL
OBS ELABORO JUAN BETANCOURT

2024EE0023674



Bogotá D.C.

PARA: SOCIEDADES FIDUCIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO, GESTORES DE MEJORAMIENTOS (ANTES OFERENTES), CONSTRUCTORES, ASOCIACIONES PUBLICO POPULARES, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ENTES TERRITORIALES Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, COMUNIDADES ÉTNICAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, AGREMIACIONES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA, JUNTAS DE ACCIÓN POPULAR, ORGANIZACIONES DE MUJERES, CONSEJOS COMUNITARIOS, ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO, ENTIDADES PÚBLICAS, ENTRE OTRAS ENTIDADES INTERESADAS EN COFINANCIAR Y/O EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL.

Asunto: CIERRE DEL REGISTRO EN EL APLICATIVO PARA PARTICIPAR COMO GESTOR EN EL ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA

ANTECEDENTES NORMATIVOS

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, estructuró la línea de mejoramientos de vivienda, que se encuentra consignada en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "*Colombia, potencia mundial de la vida*". A nivel urbano las bases del PND señalan que "*A través del programa de Barrios de Paz, Cambia mi Casa y la política de Mejoramiento Integral de Barrios, se articularán los procesos de legalización de barrios, prestación de servicios públicos, titulación de predios, mejoramiento de vivienda y entornos y la provisión de espacios públicos y equipamientos*", entre otros, mientras que para lo rural "*Se desarrollarán estrategias para la provisión y mejoramiento de vivienda en los centros poblados y el rural disperso, considerando modelos autogestionarios, de acceso a crédito y de construcción in situ propio, para reducir la desigualdad y la exclusión de la población rural.*"

Así las cosas, con base en la reglamentación vigente contenida en el Decreto 1077 de 2015 y el documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, aprobado mediante Ley 2294 de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023, dio apertura de manera permanente a la convocatoria dirigida a los gestores interesados en participar en el esquema de Gestión Comunitaria del programa de mejoramiento de vivienda, la cual se supeditó a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

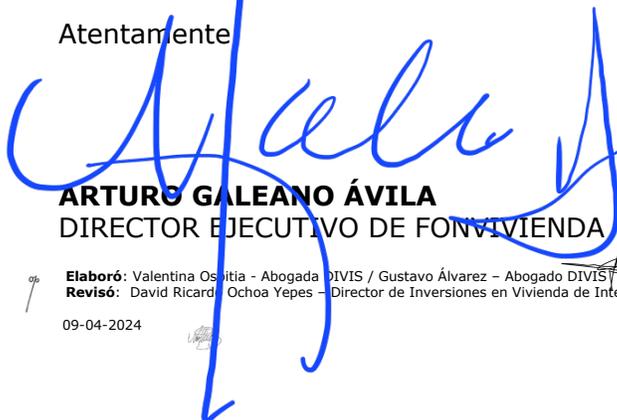
Posteriormente, el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Circular 002 del 30 de agosto de 2023, mediante la cual se fijó el procedimiento de ejecución del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural. Dicha Circular fue aclarada a través de la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024.

En virtud de lo expuesto, los gestores interesados surtieron el proceso de inscripción y diligenciamiento de manera exitosa, aportando la documentación e información a través del micrositio <https://cambiamicasa.minvivienda.gov.co> y se comprometieron a desarrollar las actividades que permitan la correcta aplicación de los subsidios familiares de vivienda de los hogares que resulten habilitados en el marco del programa de los mejoramientos de vivienda de conformidad con la mencionada Circular 002 de 2023, razón por la cual FONVIVIENDA con la expedición de la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023, modificada parcialmente por las Resoluciones 1088 del 11 de octubre de 2023 y 1243 del 17 de noviembre de 2023, determinó la disponibilidad de recursos en la bolsa del esquema de gestión comunitaria.

Con fundamento en dichos actos administrativos, se expidieron por parte del Director Ejecutivo de FONVIVIENDA las Resoluciones 0970 del 15 de septiembre de 2023, 1147 del 12 de octubre de 2023, 1227 del 15 de noviembre de 2023, 1336 del 04 de diciembre de 2023 y 1423 del 28 de diciembre de 2023, mediante las cuales se asignaron cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural a 62 gestores, quienes cumplieron con los requisitos fijados para el desarrollo de dicho esquema.

En este sentido, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran agotados los recursos dispuestos para el desarrollo de la convocatoria del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea de atención de mejoramientos de vivienda urbana y rural cuya apertura se realizó bajo la mencionada Circular del 15 de mayo de 2023 y en el entendido que la misma se condicionó a la disponibilidad de estos, se procede con el cierre del registro en el aplicativo a partir del día **09 de abril de 2024**.

Atentamente



ARTURO GALEANO ÁVILA
DIRECTOR EJECUTIVO DE FONVIVIENDA

Elaboró: Valentina Ospitia - Abogada DIVIS / Gustavo Álvarez - Abogado DIVIS
Revisó: David Ricardo Ochoa Yepes - Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social - Juan Betancourt - Contratista

09-04-2024